

## Accidentes

### Cláusulas especiales

---

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.459	01-01-2015	01-01-2016	Cuatrimestral -	Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
FEDERACIÓN DE TRIATLÓN CASTILLA-LA MANCH			009162 SUI BROKER CORREDURIA D	

#### ASEGURADO:

-----

Colectivo nominado de participantes en las actividades de Triatlón organizadas por el Tomador del seguro y cuyos datos figuran en sus registros con la correspondiente licencia federativa en vigor.

Tienen consideración de asegurados, los deportistas federados, ya sean amateurs, entrenadores, delegados o técnicos, vinculados y propuestos para su afiliación por el Tomador del seguro, con licencia federativa en vigor y siempre que esté incluido en relación nominal facilitada por el mismo y estando al corriente de sus Pagos. Ningún federado tiene la consideración de deportista profesional por quedar sus relaciones laborales excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto 1006/1985, de 26 de Junio.

#### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

-----

Accidentes sufridos por los Asegurados con motivo de la práctica deportiva, en los términos previstos en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

Dentro de las garantías del seguro se incuyen los accidentes corporales por lesiones ocurridas en competiciones oficiales, durante el partido y calentamiento, entrenamientos e incluso "in itinere".

Duración: Anual Prorrogable

Ámbito de cobertura: 24 horas

Ámbito de garantía: Mundial

#### CAPITALES Y COBERTURAS GARANTIZADOS por participante:

- Muerte por accidente (mayores de 14 años de edad), cuando ésta se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva:  
6.015,00 Euros.
- Muerte por accidente (mayores de 14 años de edad), cuando ésta se produzca en la

Conforme  
El tomador del seguro

AC99.I  
1



Fdo: Florensi Bosch I Soler  
El Presidente

## Accidentes

### Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.459	01-01-2015	01-01-2016	Cuatrimestral -	Años prorrogables
<u>Tomador</u>	<u>Mediador</u>			
FEDERACIÓN DE TRIATLÓN CASTILLA-LA MANCHA	009162 SUI BROKER CORREDURIA D			

práctica deportiva, pero sin causa directa con la misma:

1.805,00 Euros

- Gastos de Sepelio por accidente (menores de 14 años de edad):

3.010,00 Euros

- Gastos de Sepelio por accidente (menores de 14 años de edad), cuando el fallecimiento se produzca en la práctica deportiva, pero sin causa directa con la misma:

1.805,00 Euros.

- Invalidez Permanente Absoluta y Permanente como consecuencia de accidente deportivo:

12.025,00 Euros.

- Invalideces Parciales como consecuencia de accidente deportivo (según baremo).

- Asistencia Sanitaria en el territorio nacional, durante un periodo máximo de 18 meses. INCLUIDA (ilimitada en centros concertados por la Mutua).

- Asistencia sanitaria en centros no concertados:

600,00 Euros.

- Asistencia Sanitaria prestada fuera del territorio español:

6.015,00 Euros.

- Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no prevención). Estos gastos serán cubiertos hasta 600,00 Euros.

- Gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 500,00 Euros.

- Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente, hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional: hasta un máximo de 6.015,00 Euros.

Los menores de 14 años de edad, el capital de la garantía de Muerte, será considerado como Gastos de Sepelio.

Las personas mayores de 65 años hasta 75 años de edad, se entenderán garantizados únicamente del riesgo de Muerte por accidente durante la práctica deportiva.

EL RESTO DE GARANTÍAS NO DETALLADAS EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES SE ENTENDERÁN COMO NO CONTRATADAS.

Conforme  
El tomador del seguro

AC99.I  
2



Fdo: Florensi Bosch I Soler  
El Presidente

## Accidentes

### Cláusulas especiales

---

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.459	01-01-2015	01-01-2016	Cuatrimestral -	Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
FEDERACIÓN DE TRIATLÓN CASTILLA-LA MANCHA			009162 SUI BROKER CORREDURIA D	

#### Coberturas y Capitales

Las coberturas y capitales expresados en estas Condiciones Particulares se corresponden por persona garantizada.

#### CÚMULO MÁXIMO DEL ACCIDENTE DEPORTIVO.

Se establece un límite de 180.000,00 Euros por siniestro. En consecuencia, en caso de accidente en que las cantidades aseguradas para las personas afectadas rebasen los 180.000,00 Euros, la indemnización que corresponderá por cada víctima será la que resulte de repartir dicha cifra proporcionalmente a las cantidades aseguradas.

#### COBERTURAS DEL ACCIDENTE DEPORTIVO.

Traumatismo por causa violenta, externa, súbita y ajena a la voluntad del Asegurado. Se cubre el ACCIDENTE DEPORTIVO, no la lesión traumática no accidental, salvo que la misma esté cubierta expresamente en las Condiciones Particulares de la póliza.

#### EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones recogidas en el Artículo 2. Riesgos excluidos en todos los casos y Artículo 3. Personas no asegurables, de accidentes no cubiertos en las Condiciones Generales de garantías, no quedan cubiertas las lesiones no accidentales, tales como, entre otras, las siguientes:

- Tendinitis no traumáticas.
- Contracturas, tirones musculares, sobreesfuerzos.
- Lesiones degenerativas.
- Gonalgias o dolores sin origen traumático (dolores de espalda, ambas, rodillas, etc...)
- En general, todas aquellas lesiones que no tengan un origen traumático.
- No se cubre la lesión deportiva, sino el accidente deportivo.
- Todas aquellas personas que en el momento de la formalización de la póliza o en el del apéndice en que se incluyan en la misma, estuviesen en situación de Invalidez Provisional o tramitando expediente de Invalidez en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro Organismo similar, quedando por tanto el Asegurador desligado respecto a dichas personas de las obligaciones derivadas del presente seguro.
- Asimismo, no son indemnizables, las incapacidades reconocidas como consecuencia de la revisión por agravación de incapacidades anteriores, a la contratación de la presente póliza o en el suplemento en el que se incluya a dichas personas.
- Salvo para los deportistas de las Federaciones implicadas, la participación en

En conforme

El tomador del seguro

AC99.I

3



Fdo: Florenzi Bocch | Soler  
El Presidente

## Accidentes

### Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.459	01-01-2015	01-01-2016	Cuatrimestral -	Años prorrogables
<u>Tomador</u>	<u>Mediador</u>			
FEDERACIÓN DE TRIATLÓN CASTILLA-LA MANCHA	009162 SUI BROKER CORREDURIA D			

deportes de alto riesgo, apuestas y records o tentativa de los mismos.

- Los gastos de rehabilitación a domicilio.
- Los gastos farmacéuticos derivados de la asistencia ambulatoria que pueda precisar el Asegurado.
- Lesiones y enfermedades que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos no motivados por un accidente cubierto por la póliza.
- Los accidentes ocurridos en su vida profesional y/o privada.

Número de asegurados total: 832

Grupo 1 Socios FEDERADOS MENORES DE 18 AÑOS

Total: 116 socios, Prima con impuestos incluidos por socio:

Grupo 2 Socios FEDERADOS MAYORES DE 18 AÑOS

Total: 692 socios, Prima con impuestos incluidos por socio:

Grupo 3 Socios TÉCNICOS/JUECES

Total: 24 socios, Prima con impuestos incluidos por socio:

Se hace constar que los deportistas que a un mismo tiempo ejercen de Técnicos y/o Jueces, a efectos de prima por socio, se les considera como mayores de 18 años

Prima total anual:

Beneficiarios:

Los beneficiarios a efectos de la garantía de fallecimiento son los derechohabientes legales del Asegurado.

#### DEFINICIONES

-----

Accidente:

Se entiende por accidente deportivo, el traumatismo por causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, ocurrida durante la práctica del deporte garantizado en póliza.

Conforme  
El tomador del seguro

AC99.I  
4



Fdo: Florenol Bosch I Soler  
El Presidente

## Accidentes

### Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.459	01-01-2015	01-01-2016	Cuatrimestral -	Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
FEDERACIÓN DE TRIATLÓN CASTILLA-LA MANCHA			009162 SUI BROKER CORREDURIA D	

Se cubre el ACCIDENTE DEPORTIVO, no la lesión traumática no accidental, salvo que la misma esté cubierta expresamente en las Condiciones Particulares de la Póliza.

#### Muerte (fallecimiento accidental):

Fallecimiento del Asegurado como consecuencia directa de un accidente cubierto por póliza, Mussap indemnizará a los beneficiarios el capital asegurado, siempre y cuando el fallecimiento se produzca en un plazo de los 12 meses siguientes.

#### Invalidez Permanente Absoluta y Permanente según Baremo:

Invalidez Permanente, completa o parcial, comprobada dentro de los doce meses siguientes a la fecha del accidente y como consecuencia de éste, salvo que ocurrida la invalidación con posterioridad al plazo fijado de un año, se acredite suficientemente que es consecuencia directa del accidente. Para determinar cada grado de invalidez y la indemnización que el Asegurador deberá satisfacer, se estará a lo dispuesto según baremo Artículo 6., apartado B de las Condiciones Generales de este contrato.

El pago de la indemnización por esta cobertura excluye el pago de cualquier otra garantía de Invalidez, Gran Invalidez o lesiones no invalidantes que se pudieran garantizar.

#### Asistencia Sanitaria:

Cobertura de los gastos de asistencia médico-farmacéutica y hospitalaria, así como traslado, tratamiento y rehabilitación que pudiera necesitar el Asegurado como consecuencia directa de un accidente cubierto por la presente póliza, durante el plazo máximo de 18 meses, a contar desde la fecha del accidente, hasta el máximo garantizado en póliza.

Queda convenido expresamente que son incompatibles, bajo cualquier consideración, las indemnizaciones por Muerte y por Invalidez.

#### Base de cálculo:

La presente póliza toma como base cálculo las primas con impuestos incluidos descritas en el apartado "Tarifas por Asegurado según Grupo". Estableciéndose una prima mínima por póliza de 1 Euros impuestos incluidos, correspondiendo al 80% del total de la prima con impuestos incluidos, con carácter no extornable.

El Tomador se compromete a facilitar a la Mutua un mes antes del vencimiento de la

Conforme  
El tomador del seguro

AC99.I  
5



Fdo: Florenol Bosch I Soler  
El Presidente

## Accidentes

### Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.459	01-01-2015	01-01-2016	Cuatrimestral -	Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
FEDERACIÓN DE TRIATLÓN CASTILLA-LA MANCHA			009162 SUI BROKER CORREDURIA D	

póliza, un listado de participantes con el fin de proceder a su regularización si procede.

Se hace constar que la Mútua podrá aumentar la prima por asegurado, en función de la siniestralidad presentada durante la anualidad, comunicándolo al Tomador del seguro por escrito.

#### Regularización de asegurados:

La prima estipulada en la iniciación de este seguro, corresponde al número de personas en situación de alta en la fecha de efecto del mismo, y consecuentemente, se considera como prima provisional anticipada sujeta a la regularización que corresponda, según altas y bajas, al final de cada vencimiento anual de seguro. El Tomador se compromete a facilitar a la Mútua mensualmente, las variaciones que se produzcan de altas y bajas de los asegurados. Las altas surtirán efecto desde las 24 horas del día de la comunicación fehaciente, salvo pacto en contrario y las bajas desde la fecha que se indique su comunicación.

En base a dichas altas y bajas, el Asegurador calculará la prima definitiva a razón de aplicar la prima anual que corresponda por Asegurado, según se especifica en estas Condiciones Particulares efectuándose el cobro o devolución, según proceda, de la diferencia resultante mas sus impuestos correspondientes.

#### Póliza innominada.

La presente póliza tendrá consideración de innominada, y en consecuencia, el Tomador del seguro se compromete a entregar al Asegurador, siempre que se produzcan cambios en el colectivo asegurado y, por primera vez, a la contratación del presente seguro, documento acreditativo de las personas que integran dicho colectivo de asegurados, con indicación del nombre, fecha de nacimiento y profesión de cada uno de ellos.

#### En caso de accidente:

Teléfono de contacto 24 horas: 902.444.901 / 91.514.14.44

Plazo de comunicación: Deberá ser comunicado en un plazo máximo de siete (7) días desde su ocurrencia.

#### ASISTENCIA MÉDICA (territorio nacional):

En firme  
El tomador del seguro  
AC99.I  
6



Fdo: Florenel Bosch I Soler  
El Presidente

## Accidentes

### Cláusulas especiales

---

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.459	01-01-2015	01-01-2016	Cuatrimestral -	Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
FEDERACIÓN DE TRIATLÓN CASTILLA-LA MANCHA			009162 SUI BROKER CORREDURIA D	

La asistencia médica garantizada en la póliza será prestada SIEMPRE en los centros médicos y por facultativos CONCERTADOS por MUSSAP.

NO DEBEN ACUDIR A NINGÚN CENTRO MÉDICO DEL CUADRO SIN COMUNICARLO ANTES AL TELÉFONO SEÑALADO PARA QUE PUEDAN TENER EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A SU ACCIDENTE Y SABER SI LA COBERTURA ES LA CORRECTA.

EN CASO DE QUE RECIBA ASISTENCIA MÉDICA SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN, MUSSAP NO ASUMIRÁ EL COSTE DE LA REFERIDA ASISTENCIA RECIBIDA PUDIENDO, EN CASO DE TENER QUE ASUMIRLA POR FACTURARSE DIRECTAMENTE A MUSSAP, RECLAMAR SU IMPORTE AL LESIONADO Y/O, EN SU CASO, A LA FEDERACIÓN O CLUB EN EL QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO.

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN: El asegurado deberá recabar la AUTORIZACIÓN de MUSSAP para:  
Continuidad de la asistencia después de la primera asistencia de urgencia.

Pruebas complementarias (Resonancia Magnética, ECO, TAC, etc...).

Rehabilitación

Intervención quirúrgica.

Para ello deberá remitir a MUSSAP la siguiente documentación:

- 1.PARTE DE ACCIDENTE debidamente cumplimentado.
- 2.INFORME MÉDICO PRIMERA URGENCIA.
- 3.INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE PRUEBA COMPLEMENTARIA O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN MÉDICA PARA SU VALORACIÓN POR UN MÉDICO ESPECIALISTA, si fuera el caso.

MUSSAP RESOLVERÁ SOBRE LA PETICIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS DESDE LA RECEPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

La citada documentación deberá ser remitida por mail a:  
-----

Conforme  
El tomador del seguro

AC99.I  
7



Fdo: Florenol Bocoh I Soler  
El Presidente

## Accidentes

### Cláusulas especiales

---

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.459	01-01-2015	01-01-2016	Cuatrimestral -	Años prorrogables
<u>Tomador</u>	<u>Mediador</u>			
FEDERACIÓN DE TRIATLÓN CASTILLA-LA MANCHA	009162 SUI BROKER CORREDURIA D			

[mussapaccidentes@europ-assistance.es](mailto:mussapaccidentes@europ-assistance.es)

Sin la presentación de estos documentos no se podrá continuar ofreciendo la asistencia.

En el supuesto que el Asegurado acuda a un Centro no concertado con Mussap y sin haber seguido previamente el procedimiento establecido para caso de asistencia médica por accidente cubierto, el Asegurado deberá remitir a Mussap, parte de accidente, informe médico, así como la factura del centro asistencial con detalle de los servicios prestados al Asegurado, la Mútua se hará cargo hasta un máximo de 600,00 Euros por siniestro, según se establece en el apartado Capitales y Coberturas garantizadas.

#### ASISTENCIA MÉDICA (extranjero):

En caso de accidente sufrido fuera del territorio nacional, el Asegurado deberá aportar a la Mútua, parte de accidente, informe médico, así como factura de los servicios realizados al Asegurado. Una vez obre en poder de Mussap dicha documentación, la Mútua procederá a su revisión, efectuando el abono correspondiente al Asegurado.

Conforme  
El tomador del seguro

AC99.I  
8



Fdo: Florenal Bosch I Soler  
El Presidente